



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 598 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 31 de agosto de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°560-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 17 de agosto, los Oficios N°00336, N°00341, N°00348, N°00350 y N°00369-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fechas 02, 03, 08 y 15 de agosto de 2022, respectivamente, el Informe N°509-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 26 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N°26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 -que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada disposición legal, concordante con el numeral 6.7 de la Directiva N°002-2018-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNARP”, aprobada por Resolución N°031-2018-SUNARP/GG, y considerando los términos del contrato CAS que ha sido suscrito por el referido servidor, la Entidad en el ejercicio de su poder de dirección podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda;

Que, mediante Resolución de Vistos, se asignó con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS, licenciada Alicia Ramos Estica por el periodo comprendido desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Oficio N°00336-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 02 de agosto de 2022, la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas (e) informó a este despacho que la Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla, licenciada Alicia Ramos Estica se le ha otorgado permiso por el día 02 de agosto de 2022, por lo que resulta necesario otorgar sus funciones para no afectar la operatividad de la referida oficina al servidor José Román Peralta, trabajador de la oficina, en adición a sus funciones, por dicho día;

Que, asimismo mediante el Oficio N°00341-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 03 de agosto de 2022, la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas (e) informó a este despacho que a la licenciada Alicia Ramos Estica se le ha programado el uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 3 al 7 de agosto de 2022, y mediante Oficio N°00348-2022-



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 598 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 31 de agosto de 2022.

SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 08 de agosto de 2022, señalo que se le otorgó licencia por fallecimiento de un familiar (madre) desde el 08 al 15 de agosto del año en curso, fechas que se modificaron a través del Oficio N°00350-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 08 de agosto de 2022, siendo estas desde el 05 al 11 de agosto de 2022; por consiguiente la asignación de funciones propuesta a favor de servidor Luis Ángel Daviran Caurino, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos, será efectiva del 03 al 11 de agosto de 2022;

Que, por otro lado mediante Oficio N°00369-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 15 de agosto de 2022, la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas (e) comunicó a este despacho que a la licenciada Alicia Ramos Estica se le autorizó vacaciones del 12 al 28 de agosto debido a la necesidad de atender asuntos familiares urgentes; por lo que solicito se otorgue las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla del 12 al 21 de agosto al licenciado Luis Ángel Daviran Caurino, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos, y desde el 22 al 28 de agosto al servidor José Antonio Román Peralta en adición a sus labores, con esta propuesta se garantiza una adecuada atención y operatividad de la Oficina Receptora de Ventanilla;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla al servidor CAS José Román Peralta por el día 02 y desde el 22 al 28 de agosto de 2022, y al servidor CAS Luis Ángel Daviran Caurino, por el periodo comprendido desde el 03 al 21 de agosto del año en curso, en adición a las funciones que viene realizando como Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos; asimismo, se señala que dichas funciones que desarrollarán los acotados servidores serán en adición a las funciones establecidas en sus contratos administrativos de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución estipulada en sus respectivos contratos.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 598 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 31 de agosto de 2022.

Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor **CAS JOSÉ ROMÁN PERALTA**, por el día 02 y desde el 22 al 28 de agosto de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor **CAS LUIS ÁNGEL DAVIRAN CAURINO**, por el periodo comprendido desde el 03 al 21 de agosto de 2022, en adición a las funciones que viene desempeñando como Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP